CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC

CONTRATO Nº	SUO-017-2025
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
NIT CONTRATANTE	900581943-7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P)
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034 DEL 10 DE ENERO DE 2024
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC; NIT: 901735931-5; RL. ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA CC.No. 37082209 de Pasto
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PLAZO	El plazo para el presente contrato se fija en DIEZ (10) MESES, contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 225.184.240,26)
FORMA DE PAGO	La Empresa pagará un 50% inicial a manera de anticipo con la suscripción y firma del contrato, aprobación de póliza, y acta de inicio. hasta un 90% que se pagará a través de actas parciales aprobadas por el supervisor del convenio; y un último pago final correspondiente al 10% restante, al cumplimiento del objeto del convenio, previa expedición de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA,** mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., nombrado mediante ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024., identificada con NIT N° 900581943-7 debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de interventoría, y por otra parte **SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC;** NIT: 901735931-5; RL. ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37082209 de Pasto, quien para los efectos del presente documento será EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de interventoría, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a).** La Empresa Aguas Mocoa SA ESP siendo la entidad encargada de administrar y operar los servicios de acueducto, alcantarillado en el Municipio, y la dependencia idónea para que realice dicha labor, como también de haber desarrollado proyectos relacionados con la

infraestructura de acueducto en el Municipio de Mocoa, ejecuta el proyecto OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO **b).** Que la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., realizó invitación de única oferta a SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC; NIT: 901735931-5; RL. ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37082209 de Pasto; **c).** Que de acuerdo al cronograma se presentó PROPUESTA del oferente SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC;; NIT: 901735931-5; RL. ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37082209 de Pasto, por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 225.184.240,26) **d).** Que revisados y verificados los requisitos exigidos, el comité evaluador concluye que el oferente SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC;; NIT: 901735931-5; RL. ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37082209 de Pasto, cumple con los requisitos señalados con las condiciones requeridas para solicitud única de ofertas No. 036 de 2024., **e)**. Que mediante Directiva Interna No. 035 del 20 DE JUNIO DE 2025 se hace la correspondiente adjudicación de la solicitud de única oferta para INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANICERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO a la razón social SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC; NIT: 901735931-5; RL. ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37082209 de Pasto; **f**). Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas., **g)**. Que por lo anterior la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP., determina el presente contrato de interventoría se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
VALOR DE LA INTERVENTORÍA DE OBRA	**$ 225.184.240,26**	10 MESES

N	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E *D)
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO						
1.1.1	Ingeniero Director Obra (Especialista en Hidraulica)	$ 3.500.000,00	1	20%	$ 700.000,00	10	$ 7.000.000,00
1.1.2	Residente de interventoría (Ingeniero civil)	$ 3.200.000,00	1	100%	$ 3.200.000,00	10	$ 32.000.000,00
1.1.3	Topografo	$ 2.500.000,00	1	30%	$ 750.000,00	10	$ 7.500.000,00
1.1.4	Profesional en seguridad industrial y/o HSEQ	$ 2.500.000,00	1	50%	$ 1.250.000,00	10	$ 12.500.000,00

1.1.5	Ingeniero ambiental	$ 2.500.000,00	1	30%	$ 750.000,00	10	$ 7.500.000,00
1.1.6	Profesional en el area social	$ 2.500.000,00	1	30%	$ 750.000,00	10	$ 7.500.000,00

Subtotal costos de personal	$ 74.000.000,00
Factor multiplicador	$ 1,98
Subtotal costos de personal	$ 146.520.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	CANT	VALOR PARCIAL ($)
2	PAPELERÍA, EQUIPOS DE OFICINA Y DOTACIÓN DE OBREROS				
2,1	Equipo de oficina (arrendamiento oficina incluye muebles, enseres y equipos)	Mes	$ 700.000,00	10	$ 7.000.000,00
2,2	Dotación de personal	Mes	$ 600.000,00	10	$ 6.000.000,00
3	ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS				
3,1	Gastos operacionales (Incluye, Combustible, alquiler transportes, alquiler de herramienta etc)	Und	10	$ 637.656,00	$ 6.376.560,00
3,2	Ensayo concreto a compresión	Und	5	$ 320.500,00	$ 1.602.500,00
3,3	Ensayo granulométrico	Und	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
3,4	Ensayos de Proctor modificado (incluye limites)	Und	5	$ 295.700,00	$ 1.478.500,00
3,5	Diseño de mezcla de concreto	Und	1	$ 720.300,00	$ 720.300,00
3,6	Ensayo de densidad	Und	2	$ 262.697,00	$ 525.394,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 24.603.254,00

SUBTOTAL COSTOS	$ 171.123.254,00
IVA = 19%	$ 32.513.418,26
COSTO TOTAL	$ 203.636.672,26

DESGLOSE DE INTERVENTORÍA PARA SUMINISTRO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E *D)
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
1.1.1	Ingeniero Industrial	$ 2.000.000,00	1	20%	$ 400.000	10	$ 4.000.000
1.2	PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO						
1.2.1	Auxiliar administrativo	$ 1.160.000,00	1	40%	$ 464.000	10	$ 4.640.000

Subtotal costos de personal	$ 8.640.000
Factor multiplicador	1,98
Subtotal costos de personal	$ 17.107.200,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	CANT	VALOR PARCIAL ($)
2	PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA				
2,1	PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA	Mes	$ 100.000,00	10	$ 1.000.000,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			$ 1.000.000,00

SUBTOTAL COSTOS	$ 18.107.200,00
IVA = 19%	$ 3.440.368,00
COSTO TOTAL	$ 21.547.568,00

COSTOS DIRECTOS INTERVENTORÍA	$ 189.230.454,00
IVA	$ 35.953.786,26
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO	$ 225.184.240,26

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para el presente contrato se fija en DIEZ (10) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 225.184.240,26),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000216 del 09 de Junio de 2025. **FORMA DE PAGO**. La Empresa pagará un 50% inicial a manera de anticipo con la suscripción y firma del contrato, aprobación de póliza, y acta de inicio. hasta un 90% que se pagará a través de actas parciales aprobadas por el supervisor del convenio; y un último pago final correspondiente al 10% restante, al cumplimiento del objeto del convenio, previa expedición de cumplimiento a satisfacción expedida por el Secretario de Obras e Infraestructura Municipal como supervisor del mismo.Además deberá contar con la entrega de los siguientes productos: A. La certificación de la interventoría y supervisor del convenio designado por la Empresa Aguas Mocoa que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Todos los informes de interventoría, informes financieros, informes técnicos de supervisión que se han derivado de la ejecución contractual junto con las actas de designación de supervisión de la empresa. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: **1.** El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el objeto del contrato, los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia y especificaciones técnicas de interventoría incluidos en el presente estudio y los trámites legales que se requieran para la ejecución del el contrato. **2.** El contratista deberá adquirir las pólizas correspondientes **3.** Vigilar la correcta ejecución del Contrato de Obra

en tiempo y bajo las normas legales aplicables al proceso que la empresa determine. **4.** Asumir la interventoría y supervisión del contrato, celebrando acta de inicio de obra.**5.** Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, u modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación. **6.** Someter oportunamente a consideración de la Entidad, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. **7**. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.**8.** Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.**9.** Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.**10.** Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.**11.**Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.**12.** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y liquidación.**13.**Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.**14.**Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los estudios previos, a la propuesta técnica económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de obra. **15.** Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato.**16.**Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. **17.** Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.**18.** Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. **19.** Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.**20.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. **21.** Decidir sobre los cambios no sustanciales en la ejecución de la obra, informando oportunamente a la Entidad. **22.** Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, planos, especificaciones, pruebas, ensayos y estudios previos.**23.** Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.**24.** Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.**25.** Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Entidad que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder. **26.** Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Entidad antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de diez (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso. **27.** Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la entidad, la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.**28.** Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.**29.** El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.**30.**Llevar a efecto la Interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **31.** Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la Entidad.**32.**Participar en los recibos definitivos del proyecto y suscribir el Acta correspondiente. **33.** Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato. **34**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato

4

bajo su propia responsabilidad. **35.** Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Supervisión. **36**. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **39.** Elaborar y presentar un informe cada mes correspondiente a las actividades ejecutadas. **40.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **41.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.**42.** Constituir las garantía y mantenerlas vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. **43.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **44.** Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. **45.** Al finalizar la ejecución del contrato dentro de los 5 días hábiles remitirá el informe final de interventoría.**46.** Proporcionar al personal empleado para las ejecución de las obras elementos de protección personal acorde a las actividades que se encuentren desempeñando, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la resolución 2400 de 1979 sobre equipos y elementos de protección. **47**. El contratista se obliga a cumplir las actividades en La propuesta presentada y aprobada por la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** AGUAS MOCOA S.A E.S.P., se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones **a)** Cancelar oportunamente los valores pactados. **b)** Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Para todos sus efectos legales el régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta No. 3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA SA ESP, artículo 2 "principios que rigen la contratación", artículo 21. Selección de contratistas, artículos 24 y 25 "SOLICITUD DE UNICA OFERTA" Y las demás que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipule el contratante, las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de OTRO SI según el caso. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, y no podrá excederse del quince por ciento 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuente de los saldos pendientes a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP., a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: a)** El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá extenderse por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **d)** calidad de servicio, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de recibo final de obra. **e)** Póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por el 10% del valor del

contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARAGRAFO:** La vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputa con cargo al Presupuesto asignado para la vigencia 2025, discriminado de la siguiente manera: CDP No. 2025000216 del 09 de Junio de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del presente contrato se llevara a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Mocoa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión de este contrato estará a cargo del subgerente del Área Operativa de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP y el apoyo a la supervisión que contrate la empresa para la ejecución del proyecto quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo: Formular al contratista las observaciones y recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato a que hubiere lugar. **A.** Expedir la certificación de entrega y recibo de los bienes. **B.** Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato. **C)** Cuando el contratista sea persona jurídica deberá vigilar que este cumpla con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **D)** Las demás funciones que por la naturaleza del cargo del Supervisor se requieran. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **3)** El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato. **4)** El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. **5)** Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en que procederá la terminación unilateral sin perjuicio de las acciones legales del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato no requiere de publicación, de conformidad al Art. 84 del Decreto 2474 de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, ni entre AGUAS MOCOA S.A. ESP., y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa Departamento del Putumayo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: Estudios de necesidad, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta, certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del CONTRATISTA, RUP, RUT, garantías aprobadas y demás exigidas de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la legalización del contrato, para lo cual debe contar con registro presupuestal, pagos parafiscales y resolución de aprobación de pólizas. El contratista deberá cancelar en tesorería Municipal de la Alcaldía de Mocoa pago de estampillas según acuerdo municipal No. 012 del 27 de diciembre de 2024. Para ello la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP, hará la entrega al contratista de copias del contrato y este tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para su perfeccionamiento y legalización y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el contratista

Para constancia se firma en plataforma secop II

FIN DEL CLAUSULADO

Proyecto. Jorge B. Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP. ____